Bogotá D.C., 02 de marzo de 2020

Señor
Gonzalo López Pinto
Representante legal
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S
Correo electrónico: glpgerencia@gmail.com
Teléfono: (1) 5559260

**ASUNTO**: Comunicación de aceptación de la oferta - Proceso de mínima cuantía 03 de 2020.

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo cual la Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta.

1. Su propuesta fue recibida dentro del proceso citado en el asunto, la cual cumplió a cabalidad con las estipulaciones de la invitación pública.

2. De acuerdo con la verificación técnica, económica y jurídica con radicado 2020-01-086032 del 26 de febrero de 2020, la Entidad determinó que la oferta presentada por el señor Gonzalo López Pinto representante legal de ORGANIZACIÓN ORT S.A.S, cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública; lo anterior, con base en los documentos que se encuentran publicados en el SECOP II.

3. Se cumplió el término de traslado del informe de evaluación, durante el cual no se recibieron observaciones.

4. Debido a que el presupuesto del proceso de selección supera los 10 SMMLV, se requirió la recomendación de aceptación de oferta por parte del Comité de Contratación de la Entidad, la cual se dio en sesión del 28 de febrero de 2020.

5. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, sus alcances, la invitación pública IP 03 de 2020, su anexo técnico, la oferta presentada, los informes de evaluación, las subsanaciones y aclaraciones, los cuales forman parte integral del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato y número** | Contrato de prestación de servicios No. 30 de 2020 |
| **Objeto** | Prestación de servicio de transporte especial a nivel nacional para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades. |
| **Alcance del objeto** | Las características técnicas y el alcance del objeto están descritos en el Anexo Técnico de la Invitación Pública, el cual forma parte integral del contrato. |
| **Contratante** | Superintendencia de Sociedades |

| | |
|---|---|
| | NIT 899.999.086-2 |
| **Ordenador del gasto** | Danery Buitrago Gómez<br>C.C. 66.834.397 |
| **Contratista** | ORGANIZACIÓN ORT S.A.S |
| **NIT** | 830.099.803-4 |
| **Representante Legal** | Gonzalo López Pinto |
| **Cédula** | 14.324.756 |
| **Valor** | El valor del contrato es por la suma de $ 24.000.000 moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en SECOP II.<br><br>Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta los valores unitarios y la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato. |
| **Apropiación Presupuestal** | El valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 10820 del 23 de enero de 2020. |
| **Forma de pago** | La Entidad pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el período respectivo.<br><br>Para cada pago, las partes deberán tener en cuenta lo siguiente:<br><br>**A. Servicio y factura:** El contratista debe allegar relación de la cantidad de servicios efectivamente prestados en el mes calendario a facturar, validando la duración y costo de cada uno de ellos, conforme lo establecido en el anexo técnico y en el formato destinado para el efecto. Así mismo, debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, junto las planillas únicas de servicio de la Superintendencia de Sociedades.<br><br>**B. Niveles de cumplimiento de Servicio (NCS):** En caso que proceda, el contratista deberá descontar en cada factura allegada, el valor de la sumatoria de descuentos, según los NCS establecidos en el Anexo técnico de la Invitación Pública, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.<br><br>La verificación y aplicación de los NCS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.<br><br>En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la factura. |

| | |
|---|---|
| | **C. Informe del supervisor:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato, así como las actividades realizadas y las novedades presentadas. El informe deberá acompañarse de toda la documentación que se haya generado durante el periodo a facturar.<br><br>**D. Cumplido supervisor:** La supervisión deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos y previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos. |
| **Obligaciones del Contratante** | En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a:<br><br>**a)** Suscribir el acta de inicio y de liquidación con el contratista.<br>**b)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.<br>**c)** Garantizar que la solicitud del servicio sea con mínimo 2 horas de anticipación. En todo caso, la Entidad podrá solicitar servicios con menor tiempo de anticipación, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad del contratista.<br>**d)** Informar los cambios de ubicación de la sede de la Superintendencia con anticipación al contratista, cuando esto ocurra.<br>**e)** Informar vía correo electrónico al contratista, de los cambios o cancelaciones que puedan presentarse sobre los servicios ya programados.<br>**f)** Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento de solicitud, modificación y cancelación del servicio.<br>**g)** Expedir el cumplido para el respectivo trámite de pago.<br>**h)** Entregar la información técnica existente y permitir el ingreso del personal a las instalaciones de la Entidad.<br>**i)** Verificar la documentación técnica y ambiental requerida para la ejecución del contrato.<br>**j)** Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.<br>**k)** Pagar al contratista en la forma convenida en el contrato.<br>**l)** Realizar un seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato.<br>**m)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. |

| | |
|---|---|
| **Obligaciones del Contratista** | **Obligaciones generales:**<br><br>**a)** Suscribir el acta de inicio y de liquidación con el supervisor del contrato.<br>**b)** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, conforme el decreto 1079 de 2015 y la normatividad aplicable.<br>**c)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.<br>**d)** Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.<br>**e)** Cumplir los niveles de cumplimiento de servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de la Invitación Pública.<br>**f)** Avisar al supervisor del contrato dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.<br>**g)** Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) y CREE, si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.<br>**h)** Presentar los informes y soportes con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.<br>**i)** Presentar la factura a más tardar dentro de los 5 días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.<br>**j)** Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental.<br>**k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.<br><br>**Obligaciones específicas:**<br><br>El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:<br><br>**a)** Allegar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos de carácter técnico, de recurso humano (coordinador) y ambiental según lo requerido en el anexo técnico.<br>**b)** Presentar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que lo habilita para prestar el servicio de transporte terrestre automotor |

especial, en la cual se indique que la Superintendencia de Sociedades es beneficiaria dentro del marco del contrato.

**c)** Prestar servicio puerta a puerta ida y regreso, según sea la solicitud realizada por la Entidad. Nota 1: El servicio se prestará en días hábiles de lunes a viernes en jornada 6:00 a.m. a 7:00 p.m. por demanda por parte de la Entidad, la cual será informada con mínimo 2 horas de anticipación. Nota 2: Si se efectúan requerimientos con menos del tiempo solicitado, el servicio está sujeto a disponibilidad del contratista.

**d)** Asumir todos los costos inherentes al servicio para la Superintendencia: Conductor, vehículo, combustible, parqueadero -en caso de ser necesario- mantenimientos; así como las responsabilidades en caso de existir algún tipo de siniestro.

**e)** Mantener vigente durante la ejecución del contrato lo siguiente:

- Documentos de carácter técnico y ambiental
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Conforme lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.
- Habilitación que otorga el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte terrestre especial.
- Capacidad transportadora vinculada requerida por la Entidad.

**f)** Garantizar que los vehículos que presten el servicio público de transporte terrestre especial sean modelo 2015 o superior, que cumplan con lo requerido en el anexo técnico y con la normatividad vigente aplicable.

**g)** Contar con vehículos aptos para la prestación del servicio de transporte de personas en condición de discapacidad, cuando éste sea requerido.

**h)** Garantizar que los coordinadores, conductores y monitores cumplan y respeten todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte, La ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre reformado por la ley 1383 de 2010 y la Ley 1450 de 2011, el Decreto 38 de 2015, Decreto único reglamentario del sector transporte 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que los modifiquen, deroguen, reemplacen y demás normas concordante y/o complementarias que prestan el servicio público de transporte terrestre especial cumplan con la normatividad vigente aplicable.

**i)** Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

**j)** Garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio de transporte terrestre se encuentren en buenas condiciones técnicas, mecánicas y funcionales. Nota: Por ningún motivo podrá utilizar vehículos que presenten fallas mecánicas entre otras y sin limitarse a ellas: llantas lizas, vidrios fisurados, cinturones de seguridad dañados, luces en mal funcionamiento, fugas de fluidos y de aire, etc.

**k)** Diligenciar la planilla única de servicio que defina la Superintendencia de Sociedades por cada servicio que sea requerido por la Entidad conforme el anexo técnico.

| | |
|---|---|
| | **l)** Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad, los tiempos de espera, horarios de inicio y horarios de finalización, garantizando la puntualidad en la llegada a la diligencia a realizar de los funcionarios de la Entidad<br>**m)** Designar un coordinador operativo que además de lo estipulado en el anexo técnico, será el encargado y responsable de:<br>• Programar con la supervisión los servicios requeridos.<br>• Llevar el control de salidas y llegadas del servicio<br>• Llevar el registro y control de las novedades.<br>• Generar los informes de ejecución del servicio.<br>**n)** Garantizar que los conductores guarden total confidencialidad de la información que en el trayecto puedan llegar a conocer.<br>**o)** Mantener activa durante el plazo de ejecución del contrato, la plataforma digital compatible con los sistemas IOS y Android, de conformidad con los requerimientos y funcionalidades de la Entidad.<br>**p)** Comunicar a través de un medio digital, ya sea correo electrónico, chat, whatsapp o el definido por la supervisión, de los cambios de conductor o vehículo que puedan presentarse sobre los servicios ya programados.<br>**q)** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier siniestro que haya implicado daños a los bienes o lesiones a las personas usuarias del servicio.<br>**r)** Remitir vía correo electrónico y dentro de los 3 días siguientes a cada mes, la planilla única definida por la Entidad diligenciada de todos los servicios prestados, al igual que, una hoja de cálculo, que puede ser Excel, donde consolide los servicios y el cálculo de las tarifas según el modelo de liquidación establecido en el anexo técnico. Igualmente deberá presentar la prefactura para verificación de la supervisión.<br>**s)** Presentar un informe mensual de ejecución junto con la factura y demás documentos que soporten el pago, en donde relacione los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.<br>**t)** Las demás que se requieran que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. |
| **Garantías** | Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías con los siguientes amparos: |

| | Amparo | Valor asegurado | Tiempo asegurado |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento | 20% valor del contrato | El plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| 2 | Calidad de los servicios | 20% valor del contrato | El plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| 3 | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | El plazo del contrato y tres (3) años más |

Nota: Para efectos de dar cobertura a la responsabilidad civil contractual y extracontractual, se deberá dar cumplimiento a la obligación específica estipulada en el contrato.

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo y duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 11 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Domicilio y lugar de ejecución</td><td>El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. La ejecución del contrato se llevará a cabo a nivel nacional en las ciudades donde hay sede de la Superintendencia de Sociedades y en el área de operación aplicable a cada servicio..
<table>
<tr><th>Sede Intendencia Regional</th><th>Área de operación para transporte a todo costo (*)</th><th>Dirección Domicilio</th></tr>
<tr><td>Bogotá D.C.</td><td>Bogotá y los municipios de<br>Chía, La calera, Cajicá, Mosquera, Madrid, Mosquera, Soacha, Funza, Tenjo y Facatativá</td><td>Avenida el Dorado No. 51-80 CAN</td></tr>
<tr><td>Barranquilla-Atlántico</td><td>Barranquilla y su área metropolitana con el decreto ley 3104 de 1979<br>(Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo, Galapa)</td><td>Centro Empresarial Torres del Atlántico carrera 57 No. 99 a - 65 piso Etapa 1 Torre Sur, Oficina 1101.</td></tr>
<tr><td>Bucaramanga-Santander</td><td>Bucaramanga y su área metropolitana con el decreto ley 3104 de 1979<br>(Bucaramanga, Florida Blanca, Girón y Pie de Cuesta)</td><td>Natura Eco Parque Empresarial Anillo Vial Floridablanca Girón km 2.1 Torre 3 Of. 352.</td></tr>
<tr><td>Cali-Valle del Cauca</td><td>Cali y su área metropolitana con el decreto ley 3104 de 1979. (La ciudad de Cali y los municipios de Yumbo y Jamundí)</td><td>Calle 10 No. 4 – 40, Piso 2 Oficina 201 Edificio Bolsa de Occidente</td></tr>
<tr><td>Cartagena-Bolívar</td><td>Cartagena y su distrito especial y portuario de conformidad con la ley 1617 de 2013</td><td>Carrera 7 No. 32-39 Piso 2 Torre del Reloj</td></tr>
<tr><td>Manizales-Caldas</td><td>Municipio de Manizales</td><td>Calle 21 # 22-42 Piso 4</td></tr>
<tr><td>Medellín-Antioquia</td><td>Medellín y su área metropolitana con el decreto ley 3104 de 1979 y la ordenanza 34 de nov 27 de 1980 expedida por la asamblea departamental de Antioquia.<br>(Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Envigado)</td><td>Carrera 49 No. 53-19 Piso 3 Pasaje Comercial Bancoquia</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de CLAUDIA PATRICIA CASTILLO SILVA, Profesional Especializado del Grupo Administrativo de la Superintendencia de Sociedades<br><br>Claudia Patricia Castillo Silva</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | ClaudiaC@supersociedades.gov.co<br>Teléfono 2201000 ext 3012<br><br>**Nota:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente comunicación de aceptación de la oferta y la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita. |
| **Indemnidad** | El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato. |

Cordialmente,

**Danery Buitrago Gómez**
Secretaria General

Revisó: Magda Carolina Bonil Olivera
Coordinadora del Grupo de Contratos

NIT: 830.099.803-4
CÓD TRAM: 053001
CÓD. DEP: 117
FOLIOS: 8 folios
ANEXOS: Lo enunciado
COD. FUN: J6130